

CONSTANCIA: 15de marzo de 2024. En la fecha paso el presente incidente de desacato a Despacho de la Señora Jueza para proveer.

Beatriz Taborda

Oficial Mayor



**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN, MARZO QUINCE DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

Proceso:	Acción de Tutela.
Accionante:	Martha Cecilia Aristizabal Sierra.
Accionado:	Secretaría de Educación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y otras.
Radicado:	No. 050014003005 <u>2024-0017800</u> .
Decisión:	Concede la Impugnación.

De conformidad con el Art. 32 del Decreto 2591 del 19 de noviembre de 1991, en concordancia con el Decreto 1069 de 2015, se concede el **RECURSO DE APELACIÓN** interpuesto oportunamente en contra de la sentencia de tutela de primera instancia, por la accionante señora **MARTHA CECILIA ARISTIZABAL SIERRA** en la presente acción constitucional.

En consecuencia, se ordena remitir el expediente electrónico formado con la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por la señora **MARTHA CECILIA ARISTIZABAL SIERRA**, frente a la accionada **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE**

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, con integración del contradictorio por pasiva con el **DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN; RECURSOS HUMANOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN; la INSTITUCION EDUCATIVA EL PINAL DE MEDELLÍN; la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES–COLPENSIONES y REDVITAL U.T. UNIÓN TEMPORAL CONFORMADA POR SUMIMEDICAL S.A.S** y el **HOSPITAL ALMA MÁTER DE ANTIOQUIA** (antes IPS UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA), ante los Señores (as) JUECES CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (reparto), por competencia, por conducto de la Oficina Judicial de Medellín.

Por la secretaría del despacho, envíese las actuaciones ante el Superior por el medio más pronto y eficaz posible y dentro del término referido en el Art. 32 ibídem.

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZA,



SONIA PATRICIA MEJÍA

